Despacho
Alcaldía de Florencia

RESOLUCION N° 1000.79. 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales correspondientes y exigir la reparación de los daños causados. Finalmente, le corresponde velar por el uso adecuado de los recursos públicos, su inversión y el aporte eficiente al saneamiento básico de las comunidades urbanas y rurales.

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y la Ley 142 de 1994, los servicios públicos domiciliarios —agua potable, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible— son considerados esenciales para garantizar condiciones mínimas de vida digna, proteger la salud pública y promover el desarrollo sostenible. La adecuada prestación de estos servicios constituye una responsabilidad del Estado, y en el ámbito territorial, son los municipios los llamados a ejercer

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 0 0 7 3 8

(2 9 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

funciones de vigilancia, control y seguimiento, con el fin de asegurar su calidad, continuidad, cobertura y eficiencia.

El marco normativo cobra especial relevancia en el contexto del presente estudio previo, orientado a diagnosticar la situación actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Florencia, con el propósito de identificar necesidades, desafíos y oportunidades de mejora en la gestión local, y así aportar elementos técnicos para la estructuración de estrategias, proyectos o procesos contractuales que fortalezcan el cumplimiento de los fines sociales y ambientales del Estado.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos ambientales, así como la expedición de normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico. Por su parte, el artículo 68 de la misma ley establece que los departamentos, municipios y distritos deberán formular sus planes, programas y proyectos de desarrollo relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes serán responsables de armonizarlos.

Los fundamentos de la política para la gestión de residuos sólidos en Colombia se encuentran principalmente en la Constitución Política y en las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994. Desde la perspectiva de sus destinatarios, esta política se estructura en dos grandes componentes.

El primero está relacionado con el saneamiento ambiental como una obligación a cargo del Estado, orientado a establecer un marco de acción para las entidades públicas responsables de la gestión de residuos sólidos y líquidos generados en la prestación de los servicios públicos, especialmente los municipios, e involucra diferentes estrategias e instrumentos dirigidos a fortalecer la acción del Estado en esta materia.

El Municipio de Florencia, se observa una marcada debilidad institucional en cuanto al seguimiento, control y evaluación de los operadores de servicios públicos domiciliarios, los cuales en su mayoría corresponden a esquemas de operación privada o mixta. Esta situación se ha mantenido durante varios años debido, principalmente, a la ausencia de personal técnico y especializado que permita ejercer una supervisión efectiva sobre el cumplimiento de los contratos de condiciones uniformes y sobre los actos administrativos emitidos por el municipio, mediante los cuales se han autorizado

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

expansiones de cobertura que actualmente son ejecutadas por dichos operadores, sin que exista una verificación rigurosa de su conformidad con la normatividad vigente y los compromisos contractuales establecidos.

Teniendo en cuenta que la necesidad descrita se encuentra amparada en el proyecto denominado "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOSDOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", identificado con la ficha BPIM N 202500000025942, el cual está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Hagamos Grande a Florencia", dentro de la línea estratégica Infraestructura y Movilidad , sector vivienda ciudad y territorio y específicamente en el programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico que tiene como objetivos específicos potenciar la capacidad técnica para obtener y analizar información técnica, operativa, financiera, comercial, administrativa e institucional de la prestación de servicios públicos domiciliarios.

La consultoría se orienta a proporcionar al municipio insumos técnicos y jurídicos que permitan fortalecer la gestión pública en materia de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Lo anterior se materializa mediante la elaboración de un diagnóstico integral que refleje de manera precisa el estado actual de la prestación de dichos servicios en el ámbito municipal, así como en la formulación de una línea base confiable que sirva de insumo técnico para la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas sectoriales. Adicionalmente, se contempla el diseño e implementación de herramientas para el seguimiento, control y monitoreo de los prestadores, con el fin de optimizar las capacidades institucionales en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, calidad, legalidad y transparencia que rigen la función pública y la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El artículo 3 del Estatuto General de Contratación, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 0 0 7 3 8

(2 9 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el Título 2. De los derechos, las garantías y los deberes, en el Capítulo 2. De los Derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 52., se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, cuyo fomento, inspección, vigilancia y control estará a cargo del Estado, es por esto que la unidad básica del Estado, llamada Municipio, debe ofrecer alternativas permanentes a sus habitantes que permitan garantizar este derecho social, económico y cultural.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 70, contempla que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza..."*; en la Ley 397 de 1997, establece la obligatoriedad de los Municipios certificados de invertir en la cultura como un catalizador y regulador de las relaciones entre las comunidades y teniendo en cuenta que el municipio de Florencia fue certificado a partir del 1° de enero de 2003, como ente territorial en representación del Estado Colombiano; es el encargado de impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural del Municipio de Florencia.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que al señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de sus funciones, tiene a su cargo la dirección, coordinación y seguimiento de la formulación de políticas públicas orientadas al desarrollo económico, social y físico del municipio de Florencia. Su labor se enfoca en garantizar una planeación integral del territorio que responda a las necesidades de la población, promoviendo el ordenamiento eficiente del suelo y el acceso equitativo a los servicios y programas ofrecidos por la administración municipal. A través de estos lineamientos, se busca impulsar un crecimiento sostenible, incluyente y articulado con los objetivos estratégicos del municipio.

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial desempeña un rol estratégico en la gestión pública, al encargarse de dirigir, coordinar y articular los procesos de planificación del desarrollo y del ordenamiento físico del territorio. Su función central es garantizar que las decisiones institucionales respondan a una visión integral del desarrollo sostenible, mediante la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Así mismo, lidera la

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

estructuración técnica de proyectos de inversión, promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y asegura la coherencia entre las políticas sectoriales y las dinámicas territoriales.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Hagamos Grande a Florencia" constituye la hoja de ruta mediante la cual la Administración Municipal define sus objetivos y estrategias, orientadas a dinamizar las potencialidades del municipio, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover la competitividad, sostenibilidad y equidad en el territorio.

En este marco, las líneas de acción propuestas están dirigidas al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía, a través de una gestión articulada con actores públicos y privados que permita avanzar en indicadores de prosperidad, bienestar, inclusión y sostenibilidad.

En el desarrollo de sus funciones, las entidades estatales requieren con frecuencia la contratación de servicios de consultoría, con el fin de contar con apoyo especializado que les permita cumplir de manera eficiente sus objetivos misionales y operativos. Estos servicios resultan fundamentales para suplir necesidades técnicas o profesionales específicas que no siempre pueden ser cubiertas con el talento humano disponible al interior de la entidad, ya sea por limitaciones en la planta de personal, por la naturaleza temporal de ciertas actividades, o por la necesidad de contar con conocimientos altamente especializados.

La consultoría se convierte así en una herramienta estratégica que contribuye a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas, proyectos o procesos internos. A través de estos contratos, las entidades pueden acceder a expertos en diversas áreas del conocimiento —como derecho, economía, ingeniería, salud, tecnología, entre otras— quienes aportan análisis, recomendaciones y soluciones técnicas que fortalecen la gestión institucional y promueven una administración pública más eficiente, transparente y orientada al logro de resultados.

Se hace necesario la contratación de una consultoría especializada que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para brindar acompañamiento integral en la planeación, coordinación y ejecución de este tipo de actividades. La participación de un consultor experto permitirá realizar un diagnóstico adecuado de las necesidades logísticas, definir estrategias eficientes de organización y garantizar la articulación de todos los componentes involucrados.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

La consultoría tiene como propósito proporcionar al municipio insumos técnicos y jurídicos que fortalezcan la gestión pública en materia de servicios públicos domiciliarios, en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Este objetivo se concreta a través de la elaboración de un diagnóstico integral que refleje con precisión el estado actual de la prestación de dichos servicios en el ámbito municipal, así como mediante la formulación de una línea base confiable que sirva como soporte técnico para la planificación, ejecución y evaluación de

políticas públicas sectoriales. Igualmente, se contempla el diseño e implementación de herramientas para el seguimiento, control y monitoreo de los prestadores, orientadas a optimizar las capacidades institucionales conforme a los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, calidad, legalidad y transparencia que rigen la función pública y la prestación de los servicios públicos.

Esta consultoría da cumplimiento a compromisos específicos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, aportando al fortalecimiento de la capacidad institucional, a la mejora en la toma de decisiones y al ejercicio efectivo de la función de planeación, vigilancia y control sobre los servicios públicos domiciliarios. Su ejecución impactará de manera directa en el fortalecimiento de la gobernanza local, el uso eficiente de los recursos públicos y, en consecuencia, en el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El desarrollo de esta consultoría se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, constituye una actuación técnicamente sólida y jurídicamente sustentada, orientada a una gestión pública informada, transparente y orientada a resultados.

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, elaboró el estudio previo, el análisis del sector económico y los demás documentos técnicos, jurídicos y administrativos requeridos, con el propósito de identificar, analizar y sustentar la viabilidad del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos. Esta etapa preliminar permitió definir con claridad la necesidad institucional, precisar el objeto a contratar, determinar las condiciones del mercado y establecer los criterios que orientan una contratación eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

La elaboración de dichos documentos se fundamentó en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece la procedencia del Concurso de Méritos para la contratación de consultorías, así como en lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento y las condiciones aplicables a este tipo de procesos.

Todo lo anterior tiene como finalidad garantizar la selección objetiva de un consultor idóneo que brinde soporte especializado al municipio, en concordancia con los fines esenciales del Estado y con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública y la gestión contractual.

Este procedimiento tiene como finalidad contratar un consultor idóneo que contribuya al fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas del Municipio de Florencia, Caquetá, mediante la implementación de herramientas técnicas, la elaboración de diagnósticos integrales y el diseño de estrategias de mejora sostenibles.

El aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y los demás documentos que conforman el soporte del presente proceso contractual fueron publicados a través del Portal Único de Contratación (SECOP II), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florencia publicó, el día 1 de julio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones, junto con sus respectivos anexos y apéndices, correspondientes al proceso de contratación identificado como CONCURSO DE MÉRITOS No. CMOAJC 003-2025, cuyo objeto es la "Consultoría Especializada en Fortalecimiento Institucional para la Vigilancia, Seguimiento, Control, Gestión y Planificación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Florencia, Caquetá."

Dentro del término previsto para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en cumplimiento del principio de publicidad consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad puso a disposición de los interesados, a través del Sistema

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

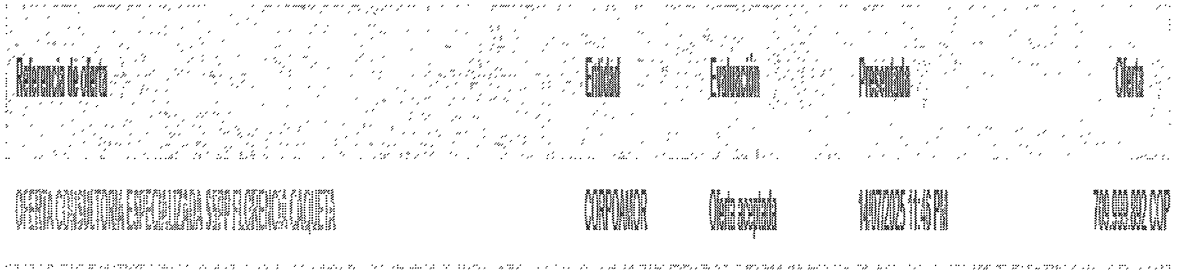
POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el referido documento junto con sus respectivos anexos. Durante dicho periodo, no se recibieron observaciones, comentarios ni solicitudes de ajuste por parte de los posibles oferentes, hecho que quedó debidamente registrado en la plataforma. Lo anterior permite concluir que no existieron inconformidades respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, ni solicitudes que implicaran modificaciones sustanciales al mismo.

La Entidad ordenó la apertura del proceso de selección mediante la Resolución N.° 1000.79.00652 del 9 de julio de 2025, acto administrativo de carácter general, a través del cual se formaliza el inicio de las actuaciones contractuales tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Dentro del término establecido para la publicación del pliego de condiciones, y en cumplimiento del principio de publicidad consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad publicó el referido pliego a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. No obstante, durante el período dispuesto para ello, no se recibieron observaciones por parte de los posibles oferentes ni de la ciudadanía en general.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se estableció como plazo para el cierre y entrega de propuestas el día 15 de julio de 2025 a las 08:00 a.m., en el marco del proceso de selección a través de la modalidad concurso de méritos No. CMOAJC 003-2025. En el acto de cierre del proceso se registró la presentación de una (1) propuesta, situación que se encuentra debidamente consignada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.



PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

El Comité Evaluador designad, conforme a lo establecido y previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, emite el informe de evaluación preliminar el cual fue publicado el día 17 de julio de 2025 para que corriera terminos a partir del 18 de julio de 2025 hasta el 22 de julio de 2025 , con el siguiente consolidado:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad técnica y de experiencia	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Resultado
Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana,	900.137.398-1	No CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE

En el marco de la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, se constató que el oferente Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, identificado

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

con NIT 900.137.398-1 y representado legalmente por el señor José Erley Sandoval Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia (Caquetá), no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la capacidad jurídica, la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y la documentación allegada con su propuesta.

Esta situación generó un impedimento para continuar con el proceso de evaluación en los términos establecidos, toda vez que el cumplimiento de los requisitos habilitantes constituye una condición indispensable para la participación válida en el procedimiento de selección, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, le correspondío al oferente dar aplicación a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes dentro del término previsto, siempre que estos hayan sido presentados inicialmente junto con la oferta.

En atención a la comunicación remitida al correo institucional oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co por parte del Comité Evaluador, solicito llevar a cabo una nueva evaluación de los requisitos de capacidad jurídica y experiencia del oferente, en el marco del proceso de selección identificado con el No CMOAJC 003-2025. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y la correcta aplicación de los criterios definidos en el pliego de condiciones.

Mediante adenda expedida con fecha 18 de julio de 2025, la Entidad modificó el cronograma del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, identificado con el número CMOAJC 003-2025, en atención a la solicitud presentada por el Comité Evaluador, con el propósito de garantizar un análisis riguroso de los requisitos habilitantes y de la evaluación de la propuesta presentada.

En dicha adenda se estableció como nueva fecha para la publicación del informe de evaluación preliminar el día 22 de julio de 2025, y se fijó como plazo máximo para la presentación de observaciones por parte de los interesados hasta el día 25 de julio de 2025.

El Comité Evaluador designado, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, emitió el informe de evaluación preliminar, el cual fue cargado en la plataforma SECOP II el día 21 de julio de 2025. De conformidad con el cronograma del proceso, la etapa de presentación de observaciones por parte de

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. **# 00738**

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

los interesados se llevó a cabo los días 22, 23 y 25 de julio de 2025. El informe presenta el siguiente consolidado de resultados:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad técnica	Experiencia	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Oferta económica	Resultado
Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana,	900.137.398-1	No CUMPLE	Cumple	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	No CUMPLE

En el marco de la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, se constató que el oferente Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, identificado con NIT 900.137.398-1 y representado legalmente por el señor José Erley Sandoval Ramírez,

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 0 0 7 3 8

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia (Caquetá), no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la capacidad jurídica, experiencia, oferta economica, conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y la documentación allegada con su propuesta.

El avance del proceso de evaluación se vio afectado por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, los cuales constituyen una condición esencial para que la participación del oferente sea válida dentro del marco del procedimiento de selección. Esta situación, en atención a los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, obligó al oferente a acogerse al mecanismo de subsanación previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Dicha norma permite corregir los requisitos habilitantes dentro del término otorgado, siempre y cuando hayan sido incluidos con la propuesta inicial, garantizando así el respeto por el debido proceso y la igualdad de condiciones entre los participantes.

Mediante comunicación allegada a la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, se recibieron, dentro del plazo establecido en el cronograma, los documentos de subsanación presentados por el oferente Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, en atención a los requerimientos formulados en el informe de evaluación preliminar. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

A través de comunicación enviada desde el correo institucional oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co, se puso en conocimiento del Comité Evaluador la recepción de los documentos de subsanación aportados por el oferente, con el fin de que se procediera a su verificación, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. De igual forma, se solicitó la elaboración y entrega del informe de evaluación definitivo, en cumplimiento de las etapas previstas en el cronograma del proceso de selección.

Durante la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, se llevó a cabo el análisis de la documentación presentada por el oferente Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, identificado con NIT 900.137.398-1 y representado legalmente por el señor José Erley Sandoval Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia (Caquetá). Como resultado de dicho análisis, se verificó el cumplimiento de los requisitos

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, en lo que respecta a la capacidad jurídica, experiencia acreditada y oferta económica.

Esta verificación se realizó conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en particular el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como con base en la documentación allegada oportunamente por el oferente en su propuesta. El informe contiene el siguiente consolidado de resultados.

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad técnica	Experiencia	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Oferta económica	Resultado
Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana,	900.137.398-1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procedió con la evaluación de los factores de calificación, conforme a los criterios, parámetros y ponderaciones establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el presente procedimiento de selección. Como resultado de dicha evaluación, al oferente le fue asignado un puntaje total de 468,5 puntos. A continuación, se presenta el detalle del resultado obtenido:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PLIEGO	OFERENTE
		PUNTAJE	PUNTAJE
1	Experiencia específica adicional del proponente	399	0
2	Formación académica y Experiencia del equipo de trabajo.	498.5	368.5
3	Participación de Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0
4	Vinculación Trabajadores con discapacidad	1	0
5	Apoyo a la Industria Nacional	100	100
6	Factor de Sostenibilidad	1	0
7	Mipymes	0.25	0
	TOTAL	1.000	468.5

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes del único proponente que presentó oferta dentro del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CMOAJC 003-2025, a saber, la Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, identificada con NIT 900.137.398-1 y representada legalmente por el señor José Erley Sandoval Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia (Caquetá), se constató el cumplimiento integral de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones relacionados con la capacidad jurídica, la propuesta económica, la propuesta técnica y la experiencia general , específica y equipo de trabajo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación de los factores de calificación, conforme a los criterios, parámetros y ponderaciones definidos en el pliego de

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

condiciones, se asignó al oferente un puntaje total de 468.5 posesionándolo como la oferta más favorable para los intereses del Municipio de Florencia – Caquetá.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la recomendación emitida por el Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso de selección mediante Concurso de Méritos No. CMOAJC 003-2025, cuyo objeto es la consultoría especializada en fortalecimiento institucional para la vigilancia, seguimiento, control, gestión y planificación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Florencia, Caquetá, al proponente previamente referido.

La recomendación del Comité se sustenta en que dicho proponente cumplió de manera integral con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje en la evaluación de los factores establecidos en el Pliego de Condiciones, en el marco de la normativa vigente que regula la contratación estatal. Así mismo, acreditó idoneidad técnica, organizacional y financiera, así como la experiencia general y específica exigida para el desarrollo del objeto contractual, lo que permite prever un adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, se concluye que el proponente seleccionado reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, y en alineación con los fines misionales de la entidad contratante.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

RESUELVE

PRIMERO. – Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos N0. CMOAJC 003-2025 cuyo objeto es la: Consultoría Especializada en Fortalecimiento Institucional para la Vigilancia, Seguimiento, Control, Gestión y Planificación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Florencia, Caquetá, al oferente Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, identificada con NIT 900.137.398-1 y representada legalmente por el señor José Erley Sandoval Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia (Caquetá), conforme a la parte considerativa de esta resolución.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. ($709.999.892) M/CTE, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales., amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal :

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2025001056 del 31-12-2025	2.3.2.02.02.008-40-4003-4003041-400304102	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion gestiones operativas y administrativ as adelantadas	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT O BASICO	200.000.000
	2.3.2.02.02.008-40-4003-4003041-400304102	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion gestiones operativas y administrativas adelantadas	1.3.3.10.00 R.B.SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT O BASICO	200.000.000
	2.3.2.02.02.008-40-4003-4003041-400304102	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion gestiones operativas y administrativ as adelantadas	1.3.3.10.00 R.B.SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT O BASICO	170.000.000
	2.3.2.02.02.008-40-4003-4003041-400304102	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion gestiones operativas y administrativ as adelantadas	1.3.3.10.00 R.B.SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT O BASICO	140.000.000
		TOTAL		$710.000.000

PARÁGRAFO.- El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al oferente Corporación para el Desarrollo Socioambiental de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, identificada con NIT 900.137.398-1 y representada legalmente por el señor José Erley Sandoval Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.174 expedida en Florencia (Caquetá).

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

RESOLUCION N° 1000.79. # 00738

(29 JUL 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS N0. CMOAJC 003-2025.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los 29 JUL 2025

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde Municipal

Proyectó	Jhon Alexander Barrios Lasso	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Revisó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1505
depacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá